



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C No 43 A 13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com


PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo indicado por el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 se publica en cartelera y en la pagina WEB de la Curaduría Urbana Tres de Cali, hoy 26/11/2021 y hasta 1/12/2021, la expedición de los siguientes actos administrativos, advirtiéndose que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Radicado	Acto Administrativo	Tipo de Acto
76001-3-21-0114	Resolución CU3- 760013210669 de 23/09/2021.	Desistimiento

Se deja constancia que en la misma cartelera y en la misma fecha de la presente notificación se fija en la cartelera de la oficina y se publica en la página web de la Curaduría Urbana copia íntegra de los actos administrativos aquí relacionados.

Atentamente,


MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN
AUXILIAR JURÍDICO



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO CU3-760013210669 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL, RADICADA BAJO EL RADICADO 76001-3-21-0114 CLINICA REYDAVID

EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículo(s) 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Código Contencioso Administrativo.

HACE SABER

Que el día 26 de marzo de 2021 se radicó en legal y debida forma una solicitud de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL, bajo el No. **76001-3-21-0114** al señor(es) COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA identificado(s) con el NIT o C.C. 830023202, DUANA Y CIA LTDA identificado(s) con el NIT o C.C. 8300806492 buscando Demolición total de 9 viviendas en 1 y 2 pisos y Ampliación de Equipamiento de Salud de escala regional, denominado Clínica Rey David aprobada mediante Resolución CU3-000461 del 30 de abril de 1999, consistente en una Torre de 7 pisos, semisótano y 3 niveles de sótano, con 121 parqueos para visitantes (2 PMR), 72 parqueos para motos y 94 parqueos para bicicletas, manteniendo el Equipamiento de salud denominado Clínica Rey David, con 2 Torres de 7 pisos, semisótano y 3 niveles de sótano con 189 parqueos para vehículos de visitantes, 72 parqueos para motos y 7 para bicicletas. al proyecto denominado CLINICA REY DAVID en el predio ubicado en la CALLE 7 # 35 - 27, CALLE 7 # 35 - 33, CALLE 7 # 35 - 49, CALLE 7 # 35 - 59, CALLE 8 # 34 - 20, CALLE 8 # 34 - 30, CALLE 8 # 34 - 36, CALLE 8 # 34 - 40, CALLE 8 # 34 - 48. Distinguido con la(s) Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.

Que cumplido el trámite de radicación en legal y debida forma, estudio de la solicitud, cumplimiento del acta de observaciones y correcciones, dentro del término señalado el interesado no dio cumplimiento al requerimiento dado a conocer con el acto de viabilidad del proyecto que ordena la presentación de los documentos requeridos para la expedición de la licencia, conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, se debe ordenar el archivo por desistimiento de la solicitud.

Que en mérito de lo anterior, el Curador Urbano Tres de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: Entiéndase **DESISTIDA** la solicitud de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL, bajo el No. 76001-3-21-0114 al señor(es) COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA identificado(s) con el NIT o C.C. 830023202, DUANA Y CIA LTDA identificado(s) con el NIT o C.C. 8300806492 buscando Demolición total de 9 viviendas en 1 y 2 pisos y Ampliación de Equipamiento de Salud de escala regional, denominado Clínica Rey David aprobada mediante Resolución CU3-000461 del 30 de abril de 1999, consistente en una Torre de 7 pisos, semisótano y 3 niveles de sótano, con 121 parqueos para visitantes (2 PMR), 72 parqueos para motos y 94 parqueos para bicicletas, manteniendo el Equipamiento de salud denominado Clínica Rey David, con 2 Torres de 7 pisos, semisótano y 3 niveles de sótano con 189 parqueos para vehículos de visitantes, 72 parqueos para motos y 7 para bicicletas. al proyecto denominado CLINICA REY DAVID en el predio ubicado en la CALLE 7 # 35 - 27, CALLE 7 # 35 - 33, CALLE 7 # 35 - 49, CALLE 7 # 35 - 59, CALLE 8 # 34 - 20, CALLE 8 # 34 - 30, CALLE 8 # 34 - 36, CALLE 8 # 34 - 40, CALLE 8 # 34 - 48. Distinguido con la(s) Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. .

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los documentos presentados, dejando constancia de este hecho, glosándose al expediente las copias necesarias para el archivo de la curaduría.

TERCERO: Notificar en los términos del Código Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a su solicitante en la dirección reportada en el expediente.

CUARTO: Contra la presente decisión procede solo el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 del 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, 23 de Septiembre de 2021


CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
CURADOR URBANO TRES DE CALI